



provincial, por lo que rebajando el voto del eliminado, se estaba al presente en igual caso, y si aquello fué legal y justo, legal y justo es el presente.

El Sr. G. Sobis replicó que no tomó parte en la Sesión inaugural de aquel Ayuntamiento y que aun cuando no es ocasión de exponer su opinión sobre aquella elección de Benicentes, no obstante reconoce que no hay paridad en los casos, pues en aquel Ayuntamiento solo habían quedado 40 Concejales cuya mayoría absoluta eran 21 Concejales; al paso que en este habían 42, no teniendo nada que ver en último extremo que aquel Ayuntamiento estuviera mal constituido para que otro lo este también y pretenda seguir estandolo, supuesto que es mayoría absoluta del total de Concejales la que se necesita para elegir Benicentes de Alcalde.

El Sr. Salazar manifestó retiraba su proposición, puesto que se estaba discutiendo lo que quería combatir y además por si con la suya había ofendido a algunos D^{ns} Concejales.

El Sr. Díez dice que aun cuando el acuerdo del Ayuntamiento por el q.^o se